



Resolución Administrativa

N°...123...-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH-CAP

VISTO:

Visto el Expediente N° 02845685 con fecha 17 de Febrero del 2022 y el Requerimiento N° 121-2022-GRA/GR/DRSA/DRSCC. /DE-OPPD-IPROMSA con fecha 16 de Febrero del 2022, solicita Aprobación del "Plan Anual de Capacitación de Promoción de la Salud" de la Red de Salud Camaná-Caravelí.

CONSIDERANDO:

- Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus Modificatorias.
- Que, la Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado en Salud.
- Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Que, la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Que, la Ley 27245, Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 039-2000-EF.
- Que, la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, Capítulo III, artículo 5° y el Reglamento de la Ley aprobado por D.S. N° 013-2002-SA, artículo 14° y su modificatoria.
- Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículos 3°, 7°, 8°, 49°.
- Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Que, la Ley N° 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).
- Decreto Supremo N° 014-2002-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, artículos 3°, 4°, 17° y 18°.
- Decreto Supremo N° 163-2004/EF, establece disposiciones para la mejora de la calidad del gasto público y crea el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Gasto Público.
- Resolución Suprema N° 014-2002-SA, que aprueba los Lineamientos de Política Sectorial para el periodo 2002-2012 y Principios Fundamentales para el Plan Estratégico Sectorial del Quinquenio agosto 2001- julio 2006
- Resolución Ministerial N° 665/MINSA, que aprueba la Directiva N° 039-MINSA/OGPE-2004-V.01, para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Operativos 2005 de las entidades y dependencias del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 139-2004/MINSA, que aprueba la creación de la Comisión Intrasectorial del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y varones 2006-2010.
- Resolución Ministerial N° 039-2005/MINSA, que aprueba la creación de la Unidad Técnica Funcional de Derechos Humanos, Equidad de Género e Interculturalidad en Salud.

VA....



ROXANAARCOS C

.... VIENE

Resolución Ministerial N° 111-2005/MINSA, del 15 de febrero del 2005, que aprueba la creación de la Unidad Técnica Funcional de Derechos Humanos, Equidad de Género e Interculturalidad en Salud.

Resolución Ministerial N° 217-2005/MINSA, del 18 de febrero del 2005 que aprueba la Directiva N° 056-MINSA/DGPS-V.01, Implementación del Programa de Promoción de la Salud en las Instituciones Educativas en el año 2001.

Resolución Ministerial N° 227-2005/MINSA, del 11 de abril del 2005 que aprueba el Programa de Promoción de la Salud en las Instituciones Educativas.

Resolución Ministerial N° 457-2005/MINSA, del 15 de junio del 2005, que aprueba el Programa de Municipios y Comunidades Saludables.

Resolución Directoral N° 003-2003-EF/68.01, que aprueba la Directiva para la reformulación de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales para el periodo 2004-2005.

Que, el artículo 11 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, establece que la capacitación es un deber y un derecho del empleado público, orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores del empleado, para garantizar el desarrollo de la función pública y los servicios públicos, mejorar su desempeño laboral, propiciar su realización personal, técnica o profesional y brindar mejor servicio al usuario.

Que, el Decreto Legislativo 1025, aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público y el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, el cual en sus artículos 3 y 4 establece que la planificación del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del estado, se implementa a partir de la planificación y posterior presentación, que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del estado (PDP).

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902 y la Ley N° 28926 – Ley que regula el régimen transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2022.

Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, que aprueba la Estructura Orgánica y R.O.F., del Gobierno Regional de Arequipa.

Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701 – 2004-MINSA, que delega funciones sobre acciones de personal.

Estando a lo aprobado por la responsable de la Unidad de Capacitación Investigación y Docencia de la Red de Salud Camaná – Caravelí; con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Red de Salud Camaná - Caravelí y a lo informado por el Responsable de Recursos Humanos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el “Plan Anual de Capacitación de Promoción de la Salud” de la Red de Salud Camaná – Caravelí.





Resolución Administrativa

N° *123*-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH-CAP

ARTICULO 2°.- Disponer que la oficina de Recursos Humanos es encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web institucional.

Dado en la Sede de la Red de Salud Camaná-Caraveli a los *treinta* días del mes de *marzo* del 2022.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

RVCH/ATH/rac

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANA - CARAVELI

[Signature]
Lc. Renzo E. Valencia Chavez
CLAD: 06254
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN